

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA
CURATORIAL PARA EL PABELLÓN DE
CHILE EN LA 58ª BIENAL DE ARTE DE
VENECIA 2019**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101 1004.2018

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en Resolución Exenta N° 262, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de sus funciones y objeto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes), a través de su Unidad de Asuntos Internacionales y del Área de Artes Visuales de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó a concurso para la selección del proyecto curatorial para el Pabellón de Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, con el propósito de elegir de manera abierta y transparente un proyecto de exposición y aportar a la profesionalización del sector de las artes visuales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 262, de fecha 01 de febrero de 2018.

Que por su parte, el artículo 39 de la Ley N° 21.045 refiere que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesora la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que de acuerdo al artículo 3 N°1 en concordancia con el artículo 9 de la precitada ley, es función y atribución de esta Subsecretaría, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; contexto en el cual se enmarca el presente concurso.

Que de acuerdo a lo señalado en el capítulo 2, numeral 2.1 de las referidas bases, el plazo para la entrega de las postulaciones se extendería desde la fecha de publicación de las bases, hasta el día viernes 13 de abril de 2018, a las 17:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país.

Que mediante memorando N° 01/108 de 04 de abril de 2018, la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, ha requerido ampliar el plazo de postulación de la citada convocatoria, en virtud de que a la fecha del indicado documento se ha certificado que no se ha recibido ninguna postulación.

Que por su parte, el capítulo 6, numeral 6.4 de las citadas bases, dispone que la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, resolverá las situaciones no previstas que se puedan presentar en la convocatoria, comprendiendo, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio de la convocatoria indicada; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el numeral 2.1 del capítulo 2, sobre "plazo de entrega" de las bases de la convocatoria curatorial para el pabellón de Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia 2019, aprobadas por Resolución Exenta N° 262, de 01 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (hoy Subsecretaría de las Culturas y las Artes), extendiendo el plazo de postulación, hasta el día **30 de abril de 2018, a las 17:00 horas de Santiago de Chile, para todas las regiones del país.**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese por la Unidad de Asuntos Internacionales, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación de las bases de postulación de la convocatoria curatorial para el pabellón de Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Rija plenamente en lo no modificado la citada Resolución Exenta N° 262, de 01 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las bases de la convocatoria curatorial para el pabellón de Chile en la 58ª Bienal de Arte de Venecia de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Agréguese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 262, de 01 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concursos y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



[Handwritten signature]

RAMÓN SOLIS MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SUBSECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE / AS
Resol 26/308

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.